



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ANDE N°1 R.L.
(COOPE-ANDE N°1 R.L.)

Informe de Gobierno Corporativo

Diciembre, 2024



Central Telefónica: 2243-0303

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	2
2. CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	2
3. LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INTERMEDIOS DE LA ENTIDAD	2
4. LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3
5. TITULARIDAD DE LAS ACCIONES CON PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS	4
5.1. Participación Accionaria directa o indirectamente en el Capital Social de la entidad.	4
6. POLÍTICA DE REMUNERACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	4
6.1. Sobre remuneración de los miembros del Consejo de Administración.	4
7. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE COOPE-ANDE N° 1, R.L.	5
7.1. Cantidad de miembros previstos en los estatutos.	5
7.2. Información de miembros del Consejo de Administración	6
7.3. Participación de los directores en otras entidades	6
7.4. Atestados y experiencia de los miembros del Consejo de Administración	6
7.5. Cantidad de sesiones realizadas por el Consejo de Administración	7
7.6. Política interna sobre rotación de los miembros del Consejo de Administración.	8
7.7. Sobre la Alta Gerencia de Coope-Ande N° 1, R.L.	8
8. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS	8
8.1. Detalle de operaciones que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los miembros del Consejo de Administración	8
8.2. Detalle de operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y otras empresas o personas de su grupo vinculado, no contempladas en el inciso a anterior.	9
8.3. Detalle de operaciones que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los accionistas con influencia significativa de la entidad.	9
9. SOBRE LOS COMITÉS DE APOYO	9
9.1. Comités de apoyo a la Asamblea General de Delegados	9
9.2. Comités de Apoyo al Consejo de Administración	12
10. SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	26

1. INTRODUCCIÓN

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANDE N°1, R.L. (Coope-Ande N°1, R.L.), presenta su informe anual de Gobierno Corporativo con corte a diciembre, 2024.

Este documento forma parte del cumplimiento a las revelaciones mínimas establecidas en el artículo 43 del Acuerdo CONASSIF 4-16 y se encuentra de fácil acceso a nuestras Partes Interesadas en el sitio web de la Cooperativa. La información aquí descrita se actualiza cuando ocurran cambios relevantes.

2. CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

En este documento se define la estructura de gobierno para la gestión del negocio, las políticas, el perfil de los directores, así como los mecanismos y medios de control para acreditar su cumplimiento con equidad, según los principios financieros, económicos y morales que rigen esta organización Cooperativa.

Anualmente se realiza una revisión del documento para efectos de ajustarlo a las mejores prácticas organizacionales para el beneficio de Coope Ande N°1 R.L., sus asociados (as) y colaboradores.

El documento es publicado en la página web de la Cooperativa, el cual se puede descargar por las partes interesadas; adicionalmente puede ser solicitado en cualquier agencia para efectos de mantener una relación sólida y transparente a nivel de Gobernanza y los diferentes participantes del entorno.

3. LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INTERMEDIOS DE LA ENTIDAD

En Coope Ande N°1 R.L. se da la interacción de los diferentes entes de supervisión y control interno, para efectos de analizar, revisar y brindar una opinión sobre los Estados Financieros (auditados y Trimestrales), corresponde a la Gerencia General rendir una Declaración Jurada respecto de su responsabilidad de los Estados Financieros y el control interno.

Dicha declaración se debe presentar conjuntamente con los Estados Financieros Auditados a la SUGEF. La función de Auditoría Interna se encarga de evaluar con cierta periodicidad la preparación y presentación de los estados financieros y las revelaciones adicionales que éstos deben contener.

Los estados financieros auditados y trimestrales se encuentran disponibles en la página web de la Cooperativa, el cual se puede descargar por las partes interesadas.

4. LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Coope Ande N°1 R.L rige sus objetivos basados en el bienestar del asociado, tal como se denotan en el Artículo 5 de su Estatuto Social:

ARTÍCULO 5. *Los objetivos de la Cooperativa son los siguientes:*

- a) *Estimular el ahorro y la inversión entre los asociados (as).*
- b) *Ofrecer asesoría a los asociados (as) en la administración del crédito y de sus recursos económicos.*
- c) *Ofrecer una amplia gama de servicios que beneficien los intereses y satisfagan las necesidades de los asociados (as).*
- d) *Proporcionar a los asociados (as) educación, formación e información cooperativa.*
- e) *Fomentar el espíritu de solidaridad y ayuda mutua entre los asociados (as), mediante la promoción de programas que beneficien a los mismos y a sus familias; con atención a la reglamentación interna.*
- f) *Impulsar la comunicación que estimule el sentido de pertenencia de la Cooperativa en los asociados (as).*

Adicionalmente, en el código de Gobierno Corporativo se define su visión, compromiso y política del sistema integrado de gestión:

Visión: *“Contribuimos, desde nuestra esencia cooperativa, al bienestar de los asociados a través de experiencias extraordinarias que convierten sus sueños en realidad.”*

Nuestro compromiso: *“De la mano con el asociado para su desarrollo socioeconómico a lo largo de toda su vida.”*

Política del Sistema Integrado de Gestión, Calidad y Ambiente:

Coope Ande, mantiene su compromiso con la gestión de calidad y ambiente, mediante el mantenimiento de su Sistema de Integrado de Gestión, con la certificación ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015.

“En Coope Ande, a través de soluciones financieras y sociales, nos comprometemos a satisfacer a nuestros asociados ofreciendo servicios de calidad, con la promoción de la mejora continua, el trabajo en equipo, la innovación, la práctica de condiciones laborales seguras, así como la igualdad y equidad de género.

Todas nuestras actividades reflejan un alto compromiso con la sostenibilidad, la prevención de la contaminación, la protección del medio ambiente, la mitigación de sus impactos, el cumplimiento de la legislación vigente y la normativa de la Cooperativa.”

Propósito estratégico: *“Ser reconocidos por nuestra identidad, sentido de pertenencia y ayuda mutua dentro del Sector de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Costa Rica.”*

Valores: Hacemos lo correcto en todo momento. Todos somos dueños. Nuestro lenguaje son los datos. Uno de nosotros vale por diez. Desafíanos el presente para construir el futuro. La agilidad es nuestro motor para innovar.

5. TITULARIDAD DE LAS ACCIONES CON PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS

5.1. Participación Accionaria directa o indirectamente en el Capital Social de la entidad.

De acuerdo a la naturaleza jurídica de Coope-Ande N°1, y en cumplimiento con la Ley de Asociaciones Cooperativas y de su Estatuto Social, la participación accionaria al Capital Social de la Cooperativa, de los miembros del Consejo de Administración, Gerente General y de los Comités de Apoyo, se define como “participación accionaria directa”.

Los movimientos en el capital social de los miembros del Consejo de Administración, Gerente General y miembros de Comités de Apoyo se dan por aportes mensuales según se establece en el Estatuto.

Es importante destacar, que en nuestra Cooperativa el aporte capital social de los miembros de los Órganos Sociales y Gerente General no es un factor que pueda considerarse relevante para el control de la organización, cada asociado tiene el mismo derecho, beneficio y trato equitativo, indistintamente del porcentaje que representen sus aportes de capital social en la estructura patrimonial. Por lo tanto, ningún asociado o grupo de asociados generan control alguno de la organización en función del monto de sus aportaciones de capital social.

Actualmente el aporte de los miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y los ejecutivos de la Cooperativa que conforman los Comités de apoyo, constituyen el 0,29% del total del Capital Social Cooperativo de la Organización.

6. POLÍTICA DE REMUNERACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Coope-Ande N° 1, R.L. cuenta con un Comité de Remuneraciones que contribuye con todos los aspectos relacionados con el diseño y funcionamiento del sistema de remuneración e incentivos.

6.1. Sobre remuneración de los miembros del Consejo de Administración.

Según lo establecido en el “Reglamento para el pago de Dietas a los Órganos Sociales” (R-G-14), los miembros de los Órganos Sociales reciben una suma mensual fija por concepto de dieta, en reconocimiento al tiempo efectivo que deben utilizar, a fin de cumplir con la totalidad de las funciones que les son encomendadas.

Al finalizar cada mes, la Administración debe establecer el número de actividades en que debió participar cada director prorrateando el monto de dieta entre las actividades asignadas.

Las dietas se ajustan semestralmente en los meses de enero y julio, con base en la capacidad económica de la Cooperativa, aumento en el costo de la vida (decretos, ajustes salariales aprobados para el sector privado), toma en cuenta la inflación acumulada y debe estar alineada con la cultura y Apetito de Riesgo definida por la entidad según la Normativa CONASSIF 4-16.

Todos los pagos y/o remuneraciones contempladas en el “Reglamento para el pago de Dietas a los Órganos Sociales” (R-G-14), están sujetos a los rebajos por carga tributaria que establezca la legislación costarricense.

7. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE COOPE-ANDE N° 1, R.L.

Relativo al Consejo de Administración, corresponde a la Asamblea General de Delegados nombrar a sus miembros. Asimismo, como parte de sus funciones generales le corresponde el establecimiento de las políticas de la empresa y la aprobación de reglamentos, así como una serie de deberes y atribuciones que se describen en el artículo 42 del Estatuto Social.

7.1. Cantidad de miembros previstos en los estatutos.

El Consejo de Administración estará integrado por siete miembros propietarios y se debe conformar dentro de los ocho días hábiles siguientes de la Asamblea General de Delegados (as) en la que fue electo, y debe nombrar en su seno un presidente (a), un vicepresidente (a), un secretario (a) y cuatro vocales (Artículo 39 del Estatuto Social).

Asimismo, y en el Artículo 40 del Estatuto Social, se indica que la Asamblea General de Delegados (as), deberá elegir a dos miembros suplentes para el Consejo de Administración, quienes sustituirán a los propietarios en sus ausencias temporales o definitivas. En estos casos los suplentes entran a ser integrantes del Consejo de Administración observando el orden en que fueron electos. Estos suplentes deben ser nombrados por un período de tres años.

En el Consejo de Administración participan dos directores independientes según el Reglamento de Gobierno Corporativo.

7.2. Información de miembros del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está conformado por los siguientes miembros, esto de acuerdo con su cargo:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo en el Consejo de Administración	Fecha de vencimiento
6-0087-0386	Gerardo Marín Arias	Presidente	30/04/2025
5-0122-0230	Mario Leal López	Vicepresidente	30/04/2025
6-0108-0644	María Auxiliadora López Porras	Secretaria	30/04/2025
3-0183-0124	Alberto Camacho Pereira	Vocal I	30/04/2025
2-0318-0626	Edgar Villalobos Morales	Vocal II	30/04/2025
2-0291-1323	Nydia Durán Rodríguez	Vocal III	30/04/2025
5-0143-1270	Milton Varela Villegas	Vocal IV	30/04/2025
5-0181-0487	Elder Álvarez Peña	Suplente I	30/04/2025
6-0207-0548	William Jiménez Madriz	Suplente II	30/04/2025
2-0474-0352	Roy González Rojas	Independiente	31/12/2024

7.3. Participación de los directores en otras entidades

Identificación	Nombre del Director (a)	Entidad
6-0087-0386	Gerardo Marín Arias	FEDEAC
3-0183-0124	Alberto Camacho Pereira	CONACOOOP
6-0108-0644	María Auxiliadora López Porras	CENECOOP
2-0318-0626	Edgar Villalobos Morales	URCOOZON
5-0143-1270	Milton Varela Villegas	UNCOOSUR
5-0122-0230	Mario Leal López	URCOGUA

7.4. Atestados y experiencia de los miembros del Consejo de Administración

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo en el Consejo de Administración	Experiencia en el Sector Cooperativo
6-0087-0386	Gerardo Marín Arias	Presidente	Maestría en Administración de Negocios y Técnico en Riesgo. Experiencia Comités Normativos y Órganos Sociales. 20 años de experiencia dirigenal
5-0122-0230	Mario Leal López	Vicepresidente	Bachiller en Ciencias de la Educación, Técnico en Administración Integral de Riesgo y Gobierno Corporativo. Experiencia en Comités Normativos, Gestión y Órganos Sociales. 31 años en experiencia dirigenal.
6-0108-0644	María Auxiliadora López Porras	Secretaria	Maestría en Administración de Negocios. Maestría en Administración Educativa. Técnico en Administración Integral de Riesgo y Gobierno Corporativo. Experiencia en Comités

			Normativos, Gestión y Órganos Sociales. 21 años de experiencia dirigenal
3-0183-0124	Alberto Camacho Pereira	Vocal I	Maestría Administración Pública con énfasis en Cooperativas, Técnico en Administración Integral de Riesgo y Gobierno Corporativo. Experiencia en Comités Normativos y de Gestión. 18 años de experiencia dirigenal.
2-0318-0626	Edgar Villalobos Morales	Vocal II	Licenciado en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Ciudadana, Técnico en Administración Integral de Riesgo y Gobierno Corporativo. Experiencia en Comités Normativos y de Gestión. 12 años de experiencia dirigenal.
2-0291-1323	Nydia Durán Rodríguez	Vocal III	Máster en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa, Técnico en Administración Integral de Riesgo y Gobierno Corporativo. Experiencia en Comités Normativos y de Gestión. 15 años de experiencia dirigenal.
5-0143-1270	Milton Varela Villegas	Vocal IV	Licenciado en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa, Técnico en Administración Integral de Riesgo y Gobierno Corporativo. Experiencia en Comités Normativos y de Gestión. 15 años de experiencia dirigenal.
5-0181-0487	Elder Álvarez Peña	Suplente I	Máster en Ciencias de la Educación, Directivo de la Asociación de Desarrollo Integral.
6-0207-0548	William Jiménez Madriz	Suplente	Maestría en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas. Experiencia en Coordinación Tribunal Electoral. 20 años de experiencia dirigenal.
2-0474-0352	Roy González Rojas	Independiente	Economista y Magister en Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas. Formulación y análisis de políticas públicas, mercados financieros y bursátiles. Asesor y consultor en temas de Riesgo, gestión del portafolio y Finanzas corporativas. Miembro suplente CONASSIF, Miembro externo Operadora pensiones BP, asesor económico de la Cámara Comercio de CR, Gerente General del BCCR, Viceministro de Hacienda de Ingresos y Recursos Financieros. Con 3 años de experiencia como Director Independiente de Coopeande.

7.5. Cantidad de sesiones realizadas por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración en cumplimiento con el Artículo 3 del documento R-G-06 Reglamento del Consejo de Administración debe reunirse ordinariamente al menos una vez al mes y extraordinariamente cuando convoque el Presidente (a) o cuatro de sus miembros.

Durante el período 2024 ha realizado las siguientes sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	33
Conjuntas **	2
Integración	1
Total Sesiones	36

(**) En estas sesiones participaron el Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social.

7.6. Política interna sobre rotación de los miembros del Consejo de Administración

Según lo establecido en el Estatuto Social y en Código de Gobierno Corporativo, los directores del Consejo de Administración son elegidos por la Asamblea General de Delegados para un período de 2 o 3 años. Una vez electos no pueden desempeñar cargos como Gerente General, Gerencia o colaborador.

Con respecto, a los miembros de los Comités de Apoyo, los plazos definidos son los siguientes:

Miembros del Consejo de Administración en Comités: Según período de nombramiento del cargo aprobado por el Consejo de Administración.

Miembros del Comité que desempeñan cargos administrativos: Nombramiento vence cuando sean removidos del cargo.

El proceso de selección se realiza con base en el “Reglamento para elegir y mantener la credencial de los Órganos Sociales” (R-G-04) tanto para el Consejo de Administración como para los comités de apoyo.

7.7. Sobre la Alta Gerencia de Coope-Ande N° 1, R.L.

La Alta Gerencia para Coope-Ande N° 1, R.L. corresponde a la Gerencia General, reporta al Consejo de Administración y se destaca la siguiente información:

Cédula	Nombre	Línea de reporte	Experiencia
1-0668-0013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	La Gerencia General reporta al Consejo de Administración.	Experiencia en el Sector Cooperativo de Ahorro y Crédito 28 años. Experiencia como Gerente General de la Cooperativa 23 años.

8. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

8.1. Detalle de operaciones que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los miembros del Consejo de Administración

Coope-Ande N°1, R.L. durante el período terminado en el 2024, no realizó operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la Entidad, los miembros del Consejo de Administración y los ejecutivos de ésta.

A nivel de crédito, el saldo de las operaciones de los miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y los ejecutivos de la Cooperativa que conforman los Comités de apoyo, representan el 0,16% de la Cartera Nominal de la Entidad.

8.2. Detalle de operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y otras empresas o personas de su grupo vinculado, no contempladas en el inciso a anterior.

Coope-Ande N°1, R.L, al finalizar el año 2024, no ha constituido ningún grupo financiero, por lo que no ha generado operaciones de este tipo.

8.3. Detalle de operaciones que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los accionistas con influencia significativa de la entidad.

No aplica a la entidad de acuerdo con la ley 4179 “Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto de Fomento Cooperativo” y la ley 7391 “Ley Reguladora de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas”, Coope-Ande N°1, R.L.

9. SOBRE LOS COMITÉS DE APOYO

Coope-Ande N° 1 R.L, dispone de dos comités de apoyo a la Asamblea General de Delegados constituidos por la ley 4179 “Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto de Fomento Cooperativo”, y siete comités de apoyo al Consejo de Administración constituidos por normativa SUGEF o cuando así lo establezca el Consejo para cumplir sus responsabilidades normativas y lo dispuesto tanto en el Estatuto Social, como lo definido por la Asamblea General de Delegados.

Para la Asamblea General de Delegados se cuenta con:

- 1) Comité de Vigilancia
- 2) Comité de Educación y Bienestar Social

9.1. Comités de apoyo a la Asamblea General de Delegados

9.1.1. Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia tiene dentro de sus funciones principales la de examinar y fiscalizar todas las cuentas y operaciones realizadas por la cooperativa. Además de velar por que los acuerdos y acciones administrativas de los demás órganos de la cooperativa se encuentren apegados a las leyes y normativas que regulan a éstas, y con especial énfasis en el Estatuto Social de Coope Ande, el Código de Gobierno Corporativo y regulaciones conexas que legalizan su funcionamiento, incluyendo el cumplimiento de los acuerdos.

Su funcionamiento se rige por el “Reglamento de Comité de Vigilancia” (R-G-24) y se conforma por cinco miembros propietarios, elegidos de manera universal y secreta por un período de dos o tres años, en la Asamblea General de Delegados y Delegadas.

Dentro de los ocho días hábiles siguientes al nombramiento, deben elegir de su seno:

- a) Un(a) Presidente(a)
- b) Un(a) Vicepresidente(a)
- c) Un(a) Secretario(a)
- d) Vocal 1
- e) Vocal 2

9.1.1.1. Detalle de funciones y Responsabilidades

Sus funciones y responsabilidades se encuentran establecidas en su reglamento interno de trabajo documento R-G-14.

9.1.1.2. Aspectos relevantes

1. Planificación y evaluación del Plan de Trabajo enfocado en una serie de actividades realizadas durante las sesiones, como audiencias con los encargados de áreas, con la finalidad de conocer y verificar el accionar de la Cooperativa.
2. Análisis de informes: Gerencia General, Auditoría Interna, Auditorías Externas y Entes Supervisores.
3. Seguimiento al cumplimiento de:
 - a. Plan Estratégico y la adecuada aplicación del Presupuesto Operativo.
 - b. Artículos 10, 30, 33 y 35 del Estatuto Social de Coope Ande.
4. Participación en sesiones del Consejo de Administración, Comité de Educación y Bienestar Social y Comisiones de Trabajo Normativos y de Gestión, en donde se desarrolla un proceso de observación y revisión constante.
5. Revisión continua de las actas del Consejo de Administración y Comité de Educación y Bienestar Social. Además, del seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias.
6. Seguimiento al proceso de estado y aprobación del Estatuto Social de Coope Ande.
7. Comprobar el número total de asociados, revisión de la base asociativa, total de asociados activos, nuevos ingresos, renunciaciones aceptadas y renunciaciones revocadas.
8. Revisión de nómina de delegados y asignación de suplencias.
9. Seguimiento a las sugerencias de los asociados y asociadas remitidas de forma electrónica

9.1.1.3. Información de los miembros

El Comité de Vigilancia, según lo dispuesto en el “Reglamento del Comité de Vigilancia” (R-G-14), está conformado por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del director (a)	Cargo	Fecha de vencimiento
5-0230-0949	Iveth Acosta Gómez	Presidenta	30/04/2025
3-0288-0081	Adrián Tames Brenes	Vicepresidente	30/04/2025
1-0675-0957	Roberto Gámez Acuña	Secretario	30/04/2025
4-0091-0027	Víctor Hugo Rodríguez Madrigal	Vocal I	30/04/2025

3-0188-0251	Miriam Flores Piedra	Vocal II	30/04/2025
-------------	----------------------	----------	------------

9.1.1.4. Cantidad de sesiones del comité

El Comité de Vigilancia durante el período agosto 2023 a junio 2024, realizó la siguiente cantidad de sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	22
Integración	1
Conjuntas	3
Total Sesiones	26

9.1.2. Comité de Educación y Bienestar Social

El Comité de Educación y Bienestar Social asegura para los asociados de la Cooperativa y personas que quieran ingresar a ella, las facilidades necesarias para que reciban educación cooperativa y amplíen sus conocimientos sobre esta materia, asimismo establece proyectos y planes de obras sociales de los asociados de la cooperativa y de sus familias.

Su funcionamiento se rige por el “Reglamento de Comité de Educación y Bienestar Social” (R-G-11) y se conforma por cinco miembros, electos por la Asamblea General de Delegados(as) para un período de tres años.

Dentro de los ocho días hábiles siguientes al nombramiento, deben elegir de su seno:

- a) Un (a) Presidente (a)
- b) Un (a) Vicepresidente (a)
- c) Un (a) Secretario (a)
- d) Vocal 1
- e) Vocal 2

9.1.2.1. Detalle de funciones y Responsabilidades

Sus funciones y responsabilidades se encuentran establecidas en su reglamento interno de trabajo documento R-G-11.

9.1.2.2. Aspectos relevantes

1. Actividades de educación cooperativa.
2. Formación de los Delegados (as) a través de los Módulos de Capacitación
3. Programa de Educación Virtual de la cooperativa en temáticas diferentes.
4. Fortalece el compromiso con la base asociativa, otorgando beneficios a sus asociados cumpliendo su esencia y sus valores cooperativos.

5. Publicación Voceros, ediciones en formato digital, las cuales se encuentran disponibles en la página web
6. Participación activa en campañas sociales a nivel nacional en temas como nutrición, bullying y envejecimiento
7. Proyección a la comunidad por medio de dos programas: Proyectos Comunales y Proyectos Centros Cívicos por la Paz

9.1.2.3. Información de los miembros

El Comité de Educación, según lo dispuesto en el “Reglamento de Comité de Educación y Bienestar Social” (R-G-11) está conformado por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del director (a)	Cargo	Fecha de nombramiento
4-0099-0766	Lidiabeth Leitón García	Presidenta	30/04/2025
6-0171-0779	Eliécer Xatruch Araya	Vicepresidente	30/04/2025
5-0238-0599	Lidieth Matarrita Morales	Secretaria	30/04/2025
2-0435-0846	Liliana Soto Arrieta	Vocal I	30/04/2025
6-0164-0296	Roger Cruz Cruz	Vocal II	30/04/2025

9.1.2.4. Cantidad de sesiones del comité

El Comité de Educación y Bienestar Social durante el período diciembre 2024, realizó la siguiente cantidad de sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	20
Integración	1
Extraordinaria	1
Conjuntas	2
Total Sesiones	24

9.2 Comités de Apoyo al Consejo de Administración

Por su parte el Consejo de Administración de Coope-Ande N° 1 R.L., ha definido Comités de Apoyo que le permitan establecer y cumplir con lo dispuesto tanto en el Estatuto Social, normativa externa, así como lo definido por la Asamblea General de Delegados.

Estos se conforman con miembros propietarios del Consejo de Administración, así como por funcionarios designados por la Gerencia General. Cuenta con los siguientes:

- 1) Comité de Auditoría
- 2) Comité de Cumplimiento
- 3) Comité de Tecnologías de Información (TI)
- 4) Comité de Riesgos

- 5) Comité de Remuneraciones
- 6) Comité de Nominaciones

9.2.1 Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría se constituye para apoyar la función de la Auditoría, tanto interna como externa, contribuir con el aseguramiento del control interno y vigilar el cumplimiento de la misión, propósito estratégico y objetivos de la organización.

El mismo fue creado por el Consejo de Administración en el año 2005 y bajo el acuerdo 08-2292-2005 y se ratificó en las actas de las sesiones 1294-2016 y 1295-2016, celebradas el 8 de noviembre del 2016.

Su funcionamiento se rige por el “Reglamento de Comité de Auditoría” (R-M-03) aprobado por el Consejo de Administración y se conforma de la siguiente manera, **con voz y voto**:

- a) Cuatro directores del Consejo de Administración
- b) Un colaborador de la Administración.

El Consejo de Administración designará el coordinador y subcoordinador entre los miembros del Consejo de Administración que forman parte del Comité de Auditoría, según la integración de los Comités que consta en su reglamento.

El (la) Auditor (a) Interna de Coope-Ande N°1, R.L. debe participar en las sesiones de este Comité, tiene derecho a voz, **pero no a voto**.

Pueden participar en las sesiones de este Comité **sin derecho a voto**, un miembro externo nombrado por el Consejo de Administración, un representante del Comité de Vigilancia, los colaboradores (as) que el Comité de Auditoría convoque; así mismo a los representantes de la firma encargada de realizar la auditoría externa.

9.2.1.1 Detalle de funciones y Responsabilidades

Sus funciones y responsabilidades se encuentran establecidas en el artículo 25 del acuerdo SUGEF 4-16 y en su reglamento interno de trabajo documento R-M-03 aprobado por el Consejo de Administración.

9.2.1.2 Aspectos relevantes

Las acciones más relevantes del Comité de Auditoría, se enuncian a continuación:

1. Análisis y revisión de Información Financiera-Contable, con el objetivo de evaluar la suficiencia y validez de los sistemas de control interno implementados en la Cooperativa.

2. Análisis y seguimiento de las estimaciones crediticias.
3. Seguimiento a los ajustes e impactos a la Normativa SUGEF 3-06.
4. Análisis de los Estados Financieros trimestrales, los cuales son trasladados al Consejo de Administración y posterior a SUGEF.
5. Análisis y revisión de los Estados Financieros Anuales Auditados, el Informe del Auditor Externo, los Informes complementarios y la Carta de Gerencia, previo a su traslado al Consejo de Administración.
6. Seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formuló la Auditoría Interna, Auditores Externos y la Superintendencia General de Entidades Financieras. (SUGEF)
7. Revisión periódica de la normativa vigente, y circulares que incluyen todas las directrices emitidas por la SUGEF y el CONASSIF.
8. Alcance y seguimiento en forma periódica, al Plan Anual de trabajo de la Auditoría Interna.
9. Análisis de los envíos XML.
10. Seguimiento al Plan de Acción establecido para disminuir partidas pendientes en las conciliaciones bancarias por las diferentes áreas.
11. Evaluación de la Firma Auditora Externa a las áreas involucradas. Diseño de la metodología para la selección de los Auditores Externos. Aplicación de un instrumento para evaluación de las ofertas de Auditoría.
12. Análisis y revisión de los informes presentados por la Auditoría Interna y Externa, donde se reflejan las principales observaciones y recomendaciones a los procesos auditados.
13. Análisis y evaluación del Plan de Trabajo del Comité de Auditoría, para verificar su avance y cumplimiento. Además, periódicamente se controlan los logros y se sugieren ajustes cuando se consideran necesarios.
14. Revisión y seguimiento al cumplimiento de la Cooperativa con la normativa vigente en conjunto con el Área de Cumplimiento Normativo.

9.2.1.3 Información de los miembros

El Comité de Auditoría, según lo dispuesto en el “Reglamento del Comité de Auditoría” (R-M-03), está conformado por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del director (a)	Cargo	Fecha de nombramiento
5-0122-0230	Mario Leal López	Directivo-Coordinador	30/04/2025
6-0108-0644	María Auxiliadora López Porras	Directivo – Sub Coordinadora	30/04/2025
6-0087-0386	Gerardo Marín Arias	Directivo	30/04/2025
2-0291-1323	Nydia Durán Rodríguez	Directivo	30/04/2025
1-0668-0013	Alexandra Márquez Massino Rojas	Gerente General	30/04/2025
5-0230-0949	Iveth Acosta Gómez	Comité de Vigilancia	30/04/2025
1-0630-0945	Jorge Castillo Bermúdez	Miembro externo	31/12/2024
La Auditoría Interna participa con voz pero sin voto.			

9.2.1.4 Cantidad de sesiones del comité

El Comité de Auditoría realizó durante el período 2024, la siguiente cantidad de sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	13
Total Sesiones	13

9.2.2 Comité de Cumplimiento, Ley 8204

Corresponde a un Comité establecido de forma permanente según la Normativa del CONASSIF sobre la Ley 8204 “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y de la proliferación de Armas de Destrucción masiva” y demás leyes conexas, acuerdo CONASSIF 12-21.

Su funcionamiento se rige por el Reglamento del Comité de Cumplimiento (R-G-08) aprobado por el Consejo de Administración y se conforma de la siguiente manera¹:

- a) Cuatro miembros del Consejo de Administración.
- b) Gerente General
- c) Jefe de la Oficialía de Cumplimiento
- d) Gerente de Servicios Comerciales
- e) Gerente de TI y Calidad

Un miembro del Consejo de Administración funge como coordinador del Comité y otro como subcoordinador.

En caso de ausencia justificada de alguna de las Gerencias que conforman el Comité serán sustituidos por el funcionario del Área que designen, quién tiene derecho a voz y voto, siempre y cuando cumpla los requisitos de idoneidad establecidos por el Consejo de Administración.

Cuando sea necesario el Comité de Cumplimiento se verá ampliado con los miembros que se consideren necesarios, pero no contarán para el quórum, ni para la votación de sus sesiones.

9.2.2.1 Detalle de funciones o responsabilidades

Sus funciones y responsabilidades se encuentran establecidas en el acuerdo CONASSIF 12-21 y en su reglamento interno de trabajo documento R-G-08 aprobado por el Consejo de Administración.

9.2.2.2 Aspectos relevantes

Las actividades o eventos más relevantes son los siguientes:

Los miembros administrativos de estos comités de apoyo al Consejo de Administración, no perciben remuneración adicional a su salario, por su participación en estos.

1. Revisión de las políticas, procedimientos y controles para la gestión del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM).
2. Seguimiento del Programa Anual de Capacitación sobre la Prevención LC/FT/FPADM, para colaboradores y miembros de Órganos Sociales.
3. Propuesta al Consejo de Administración de la implementación de nuevas políticas para la prevención de LC/FT/FPADM; así como también de la confidencialidad en el manejo de la información de asociados, directores y colaboradores de la Cooperativa.
4. Análisis a los informes de gestión presentados por Unidad de Prevención de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (UPLC/FT) con periodicidad bimestral.
5. Presentación de informes periódicos al Consejo de Administración sobre las principales actividades realizadas por el Comité de Cumplimiento durante las sesiones de trabajo.
6. Seguimiento y traslado al Consejo de Administración de informe de cumplimiento a los planes de acción para gestionar el riesgo de LC/FT/FPADM, según informes de la Auditoría Interna y Auditoría Externa.
7. Análisis al informe de labores semestral ofrecido por la Unidad de Prevención de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (Oficialía de cumplimiento) y sobre este elaboró y trasladó informes periódicos al Consejo de Administración para su revisión y análisis.

9.2.2.3 Información de los miembros

En lo relativo a la información de los miembros del Comité de Cumplimiento, se guarda la confidencialidad en cumplimiento del artículo 22 del Acuerdo CONASSIF 12-21:

Los sujetos fiscalizados deben adoptar las medidas adecuadas para mantener la confidencialidad sobre la identidad de los empleados y directivos que hayan intervenido en el proceso de detección, análisis y reporte de una operación inusual o sospechosa, así como asegurarse de asignar personal con la preparación académica y experiencia profesional para la identificación, investigación y elaboración de informes de operaciones inusuales o sospechosas.

9.2.2.4 Cantidad de sesiones del comité

El Comité de Cumplimiento durante el período 2024, realizó la siguiente cantidad de sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	6
Extraordinaria	
Total Sesiones	7

9.2.3 Comité de Tecnologías de Información (T.I.)

El mismo fue creado por el Consejo de Administración en el año 2009 y bajo el acuerdo 05-2568-2009 en cumplimiento con el Acuerdo CONASSIF 5-24.

Su funcionamiento se rige por el Reglamento del Comité de Tecnologías de Información (R-S-14) aprobado por el Consejo de Administración y se conforma de la siguiente manera²:

- a) Cuatro directores propietarios del Consejo de Administración
- b) Gerente General
- c) Gerente de T.I. y Calidad
- d) Director de Riesgo

Podrá participar el Auditor (a) Interno (a) General, un representante del Comité de Vigilancia y un miembro externo nombrado por el Consejo de Administración, en las sesiones del Comité de Tecnologías de Información como miembros con voz, pero sin derecho a voto.

Un director del Consejo de Administración funge como coordinador (a) del Comité y otro como subcoordinador (a), los cuales son nombrados por el Consejo de Administración.

En caso de ausencia justificada el (la) Gerente General, puede ser sustituido (a) por la persona que el Consejo de Administración haya designado como Gerente a.i. o por el Gerente que se designe en su representación.

En caso de ausencia justificada el (la) Gerente de T.I., puede ser sustituido (a) por el funcionario del Área de Tecnologías de Información que designe.

9.2.3.1 Detalle de funciones o responsabilidades

Sus funciones y responsabilidades se encuentran establecidas en los lineamientos generales del acuerdo CONASSIF 5-24 y en su reglamento interno de trabajo documento R-S-14 aprobado por el Consejo de Administración.

9.2.3.2 Aspectos relevantes

Los hechos relevantes del Comité de Tecnologías de Información, son los siguientes:

1. Análisis del seguimiento de recomendaciones y/o hallazgos de Auditoría Interna y otras fuentes con base al plan de trabajo del Comité.
2. Revisión y aprobación del nuevo alcance del Marco de Gobierno y Gestión de Información y Tecnología con base en el nuevo plan estratégico de la Cooperativa.
3. Aprobación y análisis del Perfil Tecnológico enviado a SUGEF.
4. Análisis de la capacidad y desempeño en la gestión de Tecnologías de Información.
5. Análisis de inversiones requeridas a nivel de tecnologías de información, así como seguimiento a las mejoras implementadas durante el 2023.

² Los miembros administrativos de estos comités de apoyo al Consejo de Administración, no perciben remuneración adicional a su salario, por su participación en estos.

6. Conocer los informes de auditoría interna: Gestión de Incidentes de Seguridad, Seguridad y control de activos de información y Evaluación del Proceso APO13 Gestionar la Seguridad.
7. Revisión del Reglamento del Comité de Tecnologías de Información y se traslada al Consejo de Administración para su aprobación.
8. Análisis y seguimiento de las principales métricas de desempeño de T.I, así como seguimiento al presupuesto de tecnologías de información.
9. Análisis y seguimiento de tendencias tecnológicas, así como actualización y/o capacitación en temas relacionados con la gestión de T.I.
10. Adjudicación de la firma externa Crowe para realizar la Auditoría Externa de T.I y traslado al Consejo de Administración para su conocimiento y aprobación.
11. Seguimiento al proceso de Auditoría Externa de TI CONASSIF 5-24 y análisis de resultados producto del informe presentado por la firma CROWE.
12. Aprobación del plan de acción para la atención de las oportunidades identificadas en el proceso de Auditoría de T.I. Así mismo seguimiento mensual de las acciones planificadas.
13. Análisis y seguimiento del Informe de Riesgos de Tecnologías de Información y avances a nivel de seguridad de la información.
14. Seguimiento al Programa de Transformación Empresarial hacia la Cooperativa del futuro:
15. Seguimiento proyecto de arquitectura empresarial.
16. Seguimiento proyecto de innovación.
17. Seguimiento iniciativas de evaluación y selección de soluciones tecnológicas ERP-CORE-CX, revisión y aprobación de resultados e informes de las etapas Request for Information (RFI), Request for Proposal (RFP), Request for Quotation (RFQ).
18. Análisis del informe de la Política de Seguridad de la Información y del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
19. Análisis de los resultados del proyecto implementación de Network as a Service (NaaS).
20. Análisis y seguimiento del proceso de gestión de continuidad de negocio.

9.2.3.3 Información de los miembros

El Comité de Tecnologías de Información está compuesto por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
5-0143-1270	Milton Varela Villegas	Director Coordinador	30/04/2025
6-0108-0644	María Auxiliadora López Porras	Director Subcoordinadora	30/04/2025
2-0318-0626	Edgar Villalobos Morales	Directivo	30/04/2025
5-0122-0230	Mario Leal López	Directivo	30/04/2025
1-1229-0084	Luis Castro Gamboa	Gerente de TI y Calidad	30/04/2025
1-0668-0013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	Gerente General	30/04/2025
1-1142-0560	Esteban Marin Vargas	Director de Riesgo	30/04/2025
1-0484-0296	Roy Romero Bolaños	Miembro externo	31/12/2024

La Auditoría Interna participa con voz pero sin voto.

9.2.3.4 Cantidad de sesiones del comité

El Comité de TI realizó durante el período 2024, realizó la siguiente cantidad de sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	15
Total Sesiones	15

9.2.4 Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos se constituye con la finalidad de diseñar las políticas, sistemas, metodología, modelos y procedimientos para una eficiente administración integral de los riesgos relevantes para la Cooperativa y proponer los límites de exposición a los mismos aprobados por el Consejo de Administración.

Su funcionamiento se rige por el “Reglamento del Comité de Riesgos” (R-G-12), aprobado por el Consejo de Administración y se conforma de la siguiente manera³:

- Gerente General
- Cuatro directores (as) propietarios (as) del Consejo de Administración,
- Director de Riesgos
- Miembro externo

El Auditor (a) Interno (a) General y un miembro del Comité de Vigilancia pueden participar en las sesiones del Comité en calidad de miembros con voz, pero sin derecho a voto

Uno de los cuatro directores fungirá como Coordinador y otro como subcoordinador, nombrados por el Consejo de Administración cada año.

³ Los miembros administrativos de estos comités de apoyo al Consejo de Administración, no perciben remuneración adicional a su salario, por su participación en estos.

En ausencia del (a) Gerente General, éste (a) será sustituido (a) por la persona que ella designe.

Los responsables de las áreas de negocios podrán participar en las sesiones del Comité de Riesgos con derecho a voz, pero sin voto.

9.2.4.1 Detalle de funciones o responsabilidades

Sus funciones y responsabilidades se encuentran establecidas en el artículo 13 del acuerdo SUGEF 2-10 y en su reglamento interno de trabajo documento R-G-12 aprobado por el Consejo de Administración.

9.2.4.2 Aspectos relevantes

Entre las principales actividades realizadas por el Comité de Riesgo, se destacan las siguientes:

1. Revisión y actualización a las metodologías, indicadores, límites, estrategias y políticas de tolerancia de los riesgos relevantes de la Cooperativa.
2. Actualización, implementación y seguimiento del Marco de Apetito por Riesgo.
3. Análisis y traslado al Consejo de Administración para su aprobación Políticas y Apetito por Riesgo: Riesgos No Financieros, Riesgos Financieros, Cumplimiento Integral y Manual de Administración Integral de Riesgo (entre otros documentos).
4. Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la SUGEF, Auditoría Interna y la Auditoría Externa de Riesgos.
5. Análisis de la aplicación de pruebas de tensión BUST (SUGEF), pruebas retrospectivas (backtesting) y diseño de planes de contingencia de liquidez, mercado; así como aplicación de pruebas de continuidad a diversos procesos críticos de la organización.
6. Aseguramiento de una gestión prospectiva de Riesgo, considerando integralmente riesgos emergentes; enfocada en las principales líneas de negocio de la organización.

9.2.4.3 Información de los miembros

El Comité de Riesgos está compuesto por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
2-0318-0626	Edgar Villalobos Morales	Directivo, Coordinador	30/04/2025
6-0108-0644	María Auxiliadora López Porras	Directivo, Subcoordinadora	30/04/2025
5-0143-1270	Milton Varela Villegas	Directivo	30/04/2025
2-0291-1323	Nydia Durán Rodríguez	Directivo	30/04/2025
6-0087-0386	Gerardo Marín Arias	Directivo	30/04/2025
1-0668-0013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	Gerente General	30/04/2025
1-1142-0560	Esteban Marín Vargas	Director de Riesgo	30/04/2025
2-0474-0352	Roy Manrique González Rojas	Miembro Externo	31/12/2024
La Auditoría Interna y un miembro del Comité de Vigilancia participan con voz pero sin voto.			

9.2.4.4 Cantidad de sesiones del comité

El Comité de Riesgos realizó durante el período 2024, realizó la siguiente cantidad de sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	13
Extraordinaria	1
Total Sesiones	14

9.2.5 Comité de Remuneraciones

El Comité de Remuneraciones se constituye en cumplimiento con la Normativa CONASSIF 4-16, para apoyar la función del Consejo de Administración y a la Administración con el objetivo de contribuir con todos los aspectos relacionados con el diseño y funcionamiento del sistema de remuneración e incentivos.

Su funcionamiento se rige por el “Reglamento del Comité de Remuneraciones” (R-G-26), aprobado por el Consejo de Administración y se conforma de la siguiente manera⁴:

- Cuatro directores del Consejo de Administración

El Consejo de Administración designa el coordinador y subcoordinador entre los miembros.

La Gerencia General, la Auditora Interna General y un miembro del Comité de Vigilancia participan con voz en las sesiones de este Comité. Además, pueden participar los colaboradores que consideren relevante los miembros del Comité para la toma de decisiones.

⁴ Los miembros administrativos de estos comités de apoyo al Consejo de Administración, no perciben remuneración adicional a su salario, por su participación en estos.

9.2.5.1 Detalle de funciones o responsabilidades

Sus funciones y responsabilidades se encuentran establecidas en el artículo 28 del acuerdo CONASSIF 4-16 y en su reglamento interno de trabajo documento R-G-26 aprobado por el Consejo de Administración.

9.2.5.2 Aspectos relevantes

Entre las principales actividades realizadas por el Comité de Remuneraciones, se destacan las siguientes:

1. Análisis de la herramienta utilizada para la evaluación del desempeño de la Gerencia General y la Auditora Interna General, se emite la calificación respectiva.
2. Traslado al Consejo de Administración de los resultados de la Evaluación de Desempeño de la Gerencia General y Auditor (a) Interno (a) General.
3. Aprobación de la evaluación de la Efectividad de las Capacitaciones de la Gerencia General y Auditoría Interna General.
4. Aprobación de la evaluación del desempeño de la Administradora de Cumplimiento Normativo y traslado al Consejo de Administración.
5. Entrega de los resultados de la Evaluación de Desempeño a la Gerente General y Auditora Interna General.
6. Análisis y modificación del “Reglamento del Comité de Remuneraciones, R-G-26” y se traslada al Consejo de Administración para su aprobación.
7. Análisis y modificación de la “Política para la Evaluación de la Gerencia General, Auditor (a) Interno (a) General, P-G-01” y se traslada al Consejo de Administración para su aprobación.
8. Presentación de beneficios otorgados a los colaboradores.
9. Análisis de las Responsabilidades del Comité de Remuneraciones según acuerdo CONASSIF 4-16 presentado por la Administradora de Cumplimiento Normativo.
10. Propuesta de la metodología para realizar la evaluación de Miembros Externos.
11. Análisis de la herramienta de evaluación desempeño de la Alta Gerencia.

9.2.5.3 Información de los miembros

El Comité de Remuneraciones está compuesto por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
2-0291-1323	Nydia Durán Rodríguez	Directivo, Coordinadora	30/04/2025
3-0183-0124	Alberto Camacho Pereira	Directivo, Sub-Coordinador	30/04/2025
6-0108-0644	María Auxiliadora López Porras	Directivo	30/04/2025
6-0087-0386	Gerardo Marín Arias	Directivo	30/04/2025
El Comité de Remuneraciones no cuenta con miembros independientes.			

9.2.6.3 Cantidad de sesiones del comité

El Comité de Remuneraciones realizó durante el período 2024, realizó la siguiente cantidad de sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	3
Total Sesiones	3

a) Políticas sobre conflicto de interés, ubicación y modificaciones durante el período.

Coope-Ande N° 1, R.L. establece sus políticas en materia de conflictos de interés en los siguientes documentos:

- Estatuto Social.
- Código de Gobierno Corporativo
- Código de Ética para asociados (as)
- Código de conducta para los miembros de los órganos sociales y colaboradores de Coope-Ande N° 1, R.L.

b) Políticas de idoneidad y evaluación

Coope-Ande N° 1, R.L. establece sus políticas en materia de idoneidad en los siguientes documentos, con el fin de establecer los criterios mínimos sobre aspectos, condiciones y experiencia que deben cumplir los miembros del Consejo de Administración, Comités de Gobierno Corporativo, de la Alta Gerencia de Coope Ande:

- Política de Idoneidad para miembros del Consejo de Administración, Comités, Alta Gerencia, Gerencias y Directores (as)
- Política de Evaluación del Desempeño para Órganos de Gobierno Corporativo
- Metodología de Evaluación de Idoneidad Consejo de Administración, Comités Técnicos de Apoyo, Alta Gerencia y Órganos de Control

- Metodología de Evaluación de Desempeño Consejo de Administración, Comités Técnicos de Apoyo, Órganos de Control y Alta Gerencia

9.2.6 Comité de Nominaciones

El Comité de Nominaciones corresponde al ente técnico nombrado por el Consejo de Administración, para la evaluación de la idoneidad de los postulantes al Consejo de Administración, Órganos Sociales (bajo la Ley 7391) y Directores Independientes (de acuerdo a CONASSIF 4-16), así como formalizar la propuesta de los candidatos; de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, leyes y normativas aplicables a la Cooperativa.

Su funcionamiento se rige por el “Reglamento del Comité de Nominaciones” (R-G-07), aprobado por el Consejo de Administración y se conforma de la siguiente manera⁵:

El Comité Nominaciones está integrado por al menos dos miembros nombrados por el Consejo de Administración.

- Al menos un miembro del Consejo de Administración sin aspiraciones a ser postulante.
 - En caso de que no exista al menos un director del Consejo en esta condición, el Consejo debe nombrar a un delegado de la Asamblea sin aspiraciones a ser postulante⁶
- Director Independiente

Participan con voz, pero sin voto la Auditoría Interna, un representante de Talento Humano y Cumplimiento Normativo.

9.2.6.1 Detalle de funciones o responsabilidades

Sus funciones y responsabilidades se encuentran establecidas en los lineamientos generales del acuerdo SUGEF 4-16 y en su reglamento interno de trabajo documento R-S-07 aprobado por el Consejo de Administración.

9.2.6.2. Aspectos relevantes

Entre las principales actividades realizadas por el Comité de Nominaciones, se destacan las siguientes:

- a) Realizar un plan de trabajo del Comité en función de los requerimientos específicos de evaluación de candidatos y presentación de resultados al Consejo de Administración.
- b) Revisar en los postulantes el cumplimiento de los requisitos de idoneidad exigidos para el puesto en elección, según lo establecido en el estatuto, la Política de idoneidad, P-G-15, Metodología de evaluación de idoneidad, E-G-54, todo alineado a la normativa CONASSIF 15-22.

⁵ Los miembros administrativos de estos comités de apoyo al Consejo de Administración, no perciben remuneración adicional a su salario, por su participación en estos.

⁶ En este caso, la conformación del Comité de Nominaciones sería:

- Dos delegados de la Asamblea sin aspiraciones a ser postulantes
- Un Director Independiente

- c) Admitir o rechazar las solicitudes de inscripción presentadas, a partir de la evaluación de requisitos del punto anterior.
- d) Elaborar un listado general de los candidatos y sus calidades.
- e) Presentar al Consejo de Administración el informe de la evaluación de idoneidad de los candidatos analizados.
- f) Elaborar las actas del Comité de Nominaciones y control de acuerdos con la colaboración del área Apoyo Alta Gerencia.
- g) Establecer el procedimiento para contar con un proceso claro, formal y riguroso para identificar, evaluar y seleccionar a los candidatos de los Organos Sociales, Consejo de Administración y Comités.
- h) Velar por la existencia de un plan de sucesión en relación con sus integrantes y transmitir los deberes y responsabilidades a los nuevos integrantes del Consejo de Administración.

9.2.6.3. Información de los miembros

El Comité de Nominaciones está compuesto por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
6-0356-0891	Verónica Aparicio Murillo	Directora Independiente	30/1/2026
2-0318-0626	Edgar Antonio Villalobos Morales	Secretario	30/1/2026

La Auditora General Interna, la oficial de Cumplimiento Normativo y el Gerente de Talento Humano participan con voz pero sin voto.

9.2.6.4 Cantidad de sesiones del comité

El Comité de Nominaciones realizó durante el período 2024, las siguientes sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	1
Total Sesiones	1

a) Sobre conflicto de interés, ubicación y modificaciones durante el período.

Coope-Ande N° 1, R.L. establece sus políticas en materia de conflictos de interés en los siguientes documentos:

- Estatuto Social.
- Código de Gobierno Corporativo
- Código de Ética para asociados (as)

- Código de conducta para los miembros de los órganos sociales y colaboradores de Coope-Ande N° 1, R.L.

b) Políticas de Idoneidad y evaluación

Coope-Ande N° 1, R.L. establece sus políticas en materia de idoneidad en los siguientes documentos, con el fin de establecer los criterios mínimos sobre aspectos, condiciones y experiencia que deben cumplir los miembros del Consejo de Administración, Comités de Gobierno Corporativo, de la Alta Gerencia de Coope Ande:

- Política de Idoneidad para miembros del Consejo de Administración, Comités, Alta Gerencia, Gerencias y Directores (as)
- Política de Evaluación del Desempeño para Órganos de Gobierno Corporativo
- Metodología de Evaluación de Idoneidad Consejo de Administración, Comités Técnicos de Apoyo, Alta Gerencia y Órganos de Control
- Metodología de Evaluación de Desempeño Consejo de Administración, Comités Técnicos de Apoyo, Órganos de Control y Alta Gerencia

10. SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

Durante el periodo 2024-, Coope-Ande N° 1, R.L. basada en su estructura de gobierno corporativo y en su marco de gestión integral de riesgos, tomó decisiones que ayudaron a mitigar los efectos sistémicos ocasionados por ciertos apartados de la Ley de Usura, en lo respectivo al salario mínimo inembargable, así como el comportamiento de las tasas de interés referenciales, seguridad de información y otros apartados de importancia.

Las decisiones tomadas por el Consejo de Administración y la Alta Gerencia, permitieron gestionar el apetito por riesgo de la organización, permitiendo así alcanzar y hasta superar las metas propuestas para el periodo.

Entre las principales acciones realizadas se puede mencionar:

- a) Elaboración de escenarios de sensibilización con el propósito de definir planes de acción y de contingencia de la cartera crediticia.
- b) Implementación de metodologías para colocación de crédito con un enfoque balanceado entre negocio - riesgo
- c) Ejercicios de sensibilización de estrategias de inversión.
- d) Seguimiento y pruebas de eficacia a los planes de contingencia.
- e) Monitoreo, comunicación y gestión de la declaración del apetito al riesgo para el periodo 2023.
- f) Evaluación y gestión de riesgos de seguridad de información, mediante pruebas específicas de penetración
- g) Seguimiento a los planes y pruebas de continuidad de negocio de la organización.
- h) Análisis de la primera evaluación de riesgos ASG de la organización.
- i) Seguimiento de cumplimiento estricto de cumplimiento normativo de la Cooperativa.

Asimismo, como parte de su compromiso con la gestión de riesgos, el Consejo de Administración dio seguimiento al cumplimiento del “**Programa de cultura en gestión de riesgos**” y a las funciones de sus tres líneas de defensa:

1. Administración.
2. Dirección de Riesgos y Cumplimiento Normativo.
3. Auditoría Interna.

Por otra parte, se realizaron tres auditorías externas^[1]:

- Financiera
- Gestión de Riesgos, alcance del Acuerdo SUGEF 02-10.
- Cumplimiento de la Ley 7786, alcance del Acuerdo CONASSIF 12-21.

La opinión de los auditores externos fue razonable en todos los aspectos indicados en la normativa SUGEF y buenas prácticas, lo anterior significa que fue una gestión adecuada de sus riesgos y control interno asociado.

^[1] Mediante el acuerdo 13-CA-3330-2023 del Consejo de Administración se aprobó la contratación de la Firma Auditora Externa KPMG para las auditorías externas 2023.